

ANEXO I

NORMAS GENERALES

- El acceso a los recintos del Centro quedará limitado únicamente a los beneficiarios de la Fundación y personas autorizadas. El Centro se reserva el derecho de admisión.
- Los beneficiarios menores de catorce años deberán acceder y permanecer en la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará del mismo durante su estancia. En caso de asistir a actividades supervisadas por un monitor, el adulto responsable deberá permanecer en el Centro hasta la llegada del monitor. Se considera que un niño está bajo la tutela de un adulto cuando aquel se encuentra al alcance de su vista y voz y bajo su atención directa.
- El acceso y la salida del Centro o de las diferentes instalaciones que las componen se realizará, en todo caso, mediante la lectura electrónica del carné a través de los mecanismos habilitados al respecto y sin que en ningún momento tal información puede utilizarse para realizar el perfil personal del beneficiario, limitándose su uso al control de aforo y autorización de entrada/salida del mismo.
- El carné de beneficiario puede ser solicitado en cualquier momento por los empleados de la Instalación, a efectos de identificar la titularidad del mismo.
- La práctica de cada deporte se realizará en la instalación destinada al efecto, con la indumentaria y forma que se determine en las Normas específicas de la concreta actividad considerada, debiendo hacerse, en todo momento, un uso correcto y adecuado de las instalaciones y de su entorno. Si la instalación está dirigida por un monitor, no se permitirá el acceso hasta su autorización.
- No está permitida la impartición de clases que no sean las programadas por el Centro.
- Se deberá respetar los horarios y demás normas establecidas para el buen funcionamiento de los distintos servicios e instalaciones. La Dirección se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades y horarios cuando las necesidades del servicio así lo requieran; dichas modificaciones se notificarán a los beneficiarios con la mayor antelación posible.
- La Dirección podrá reservarse el derecho de restricción de espacios o del uso global del recinto durante el desarrollo de eventos deportivos y de competiciones.
- No está permitido en ninguna zona del Centro las celebraciones de cumpleaños, bautizos, comuniones, etc., o cualquier tipo de evento y/o celebración que no estén autorizados por el Director Gerente.
- Para la práctica de cada deporte (tenis, frontón, natación, etc...) será imprescindible el justificante de entrada o reserva, correspondiente tal actividad:
- Por motivos de SEGURIDAD, no está permitida la instalación de castillos hinchables o juegos para niños que no estén contratados con empresas autorizadas por el Centro.
- Sólo está permitido el uso de patines, monopatines o similares en las instalaciones destinadas a tal fin, no permitiéndose, en ningún caso, vehículos a motor, bien sea eléctrico o por carburante.
- No está permitida la entrada de bicicletas al Centro. A tal efecto se dispone de un aparcamiento específico para las mismas. Dicho aparcamiento queda a disposición de todos los beneficiarios durante los horarios de apertura del Centro, no haciéndose responsable la Fundación de la situación de dichos medios cuando se hallaren estacionados fuera de los horarios habilitados al particular.
- Queda prohibida la introducción en Centro de bebidas alcohólicas, armas e instrumentos susceptibles de ser utilizados como tales.

- Queda prohibida la introducción y exhibición en el Centro, de cualquier objeto que contenga símbolos, emblemas o leyendas que impliquen incitación a la violencia, terrorismo, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte, así como la entonación de cánticos que inciten a dichos comportamientos.
- No está permitida la entrada de animales excepto perros de asistencia para la atención de personas con discapacidad.
- Es obligación de todos los beneficiarios colaborar con el mantenimiento y limpieza de las instalaciones, haciendo buen uso de las mismas; así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los usuarios.
- Por motivos de higiene, todos los desperdicios deberán ser depositados en las papeleras o contenedores obrantes al efecto.
- En la página Web de la Fundación <https://fapostolsantiago.org/> existe un buzón a disposición del usuario al que pueda dirigir sus reclamaciones o sugerencias acerca del funcionamiento del Centro. También puede remitirlas por correo postal o ser entregadas en mano en las Oficinas del Centro.
- Con carácter general, el Centro no será responsable de las lesiones que pueda sufrir el usuario salvo que se deriven de un mal estado de la instalación o de los bienes adscritos a la misma conforme a la normativa general sobre responsabilidad.
- En todo caso, el Centro no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes Normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o de un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
- La Dirección no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación; por ello, se aconseja al usuario no llevar objetos de valor.
- Si el usuario detecta alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberá notificarlo al personal del Centro, si es posible, en el mismo momento que lo detecten.
- El Centro, a través de su propio personal, se reserva el derecho a interpretar la presente regulación.
- Se observará por los beneficiarios el cumplimiento de las presentes Normas Generales de Uso, así como aquellas otras normas particulares e instrucciones adoptadas por la Dirección a través del personal de la instalación, que serán entendidas, en todo caso, como de debida colaboración en cuanto dirigidas al bien común.